



BOLETIN N° 180-2026

Boletín del día: 22/09/2026

Saraqlex

NORMAS

1. DECRETO SUPREMO N.º 199-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 140-2026-EF

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 199-2026-EF modifica la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, precisando que las inversiones a desarrollarse en ámbitos que cuenten con declaratoria de Estado de Emergencia, incluidas aquellas declaradas por peligro inminente u ocurrencia de desastres en el marco del SINAGERD, son atendidas mediante Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR), cuando corresponda. Estas inversiones se registran en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) durante la fase de Ejecución, correspondiendo a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones establecer las disposiciones aplicables. Asimismo, se dispone que las inversiones aprobadas bajo la Resolución Directoral N.º 005-2020-EF/63.01 y su modificatoria continúen rigiéndose por dicho marco hasta que entren en vigencia las nuevas disposiciones que emita la DGPMI.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2556846-2/pdf>

2. DECRETO DE URGENCIA N.º 012-2026

TÍTULO: DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y DIFUSIÓN DE LA VISITA DE SU SANTIDAD EL PAPA LEÓN XIV AL PERÚ, LA ATENCIÓN DE





LAS NECESIDADES DE SANEAMIENTO VINCULADAS A SUS EVENTOS, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES TEMPORALES EN PREDIOS POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y DICTA OTRA MEDIDA EXCEPCIONAL

SECTOR: PODER EJECUTIVO

RESUMEN: El Decreto de Urgencia N.º 012-2026 establece medidas excepcionales y temporales en materia de contratación pública para el IRTP, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano y el Gobierno Regional de Lambayeque, vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa León XIV, cuyas actuaciones se circunscriben a los lugares y entidades expresamente señalados por la norma. Adicionalmente, incorpora una medida presupuestaria de alcance sectorial al autorizar, durante el Año Fiscal 2026, al Ministerio de la Producción a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a Recursos Ordinarios incorporados mediante la Ley N.º 32732 que presenten impedimento comprobable para su ejecución, a fin de financiar intervenciones asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027 y acciones destinadas a asegurar la continuidad operativa de los servicios públicos del Sector Producción vinculados a la prevención, preparación, respuesta y recuperación. Esta autorización tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y no demanda recursos adicionales al Tesoro Público.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2556847-1/pdf>

3. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 00105-2026-SUNEDU

TÍTULO: APRUEBAN EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO"

SECTOR: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU

RESUMEN: La Resolución de Superintendencia N.º 00105-2026-SUNEDU aprueba el "Instructivo para la presentación del Informe Anual de Cumplimiento", instrumento técnico-operativo que estandariza el registro, sustento y presentación del referido informe por parte de las



Boletín Diario

NORMATIVA GESTION PUBLICA - SARAQLEX

CHARACATO TE INFORMA



universidades licenciadas, en el marco del Reglamento del Informe Anual de Cumplimiento y de Auditorías Públicas para el Cumplimiento Continuo de Condiciones Básicas de Calidad. El instructivo viabiliza la presentación mediante los medios electrónicos oficiales habilitados por la SUNEDU y no crea, modifica ni extingue obligaciones distintas de las previstas en el marco normativo vigente. La Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, a través de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario, queda encargada de adoptar las acciones necesarias para su implementación.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2556788-1/pdf>

